

**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL****ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 032-2016-SO-GRL-CRL:12/05/2016**

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO.-

En Sesión Ordinaria, el pedido efectuado por el el Consejero Roberto Adrián Pérez López, respecto de la intervención de los Consejeros en sesiones de Consejo y;

CONSIDERANDO.-

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el artículo 2° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público Interno, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica antes glosada, precisa que "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, interés ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

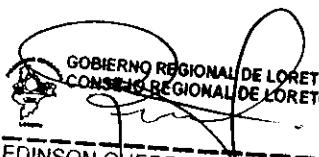
Que, el artículo 39° del Reglamento interno de Consejo (RIC) prescribe que los Consejeros podrán presentar sus pedidos por escrito a través de Secretaría del Consejo Regional. Los asuntos que por su naturaleza requieran de antecedentes, informes técnicos o versen sobre materia contenciosa serán derivados a las comisiones;

Que, luego del debate correspondiente y estando a la moción efectuada por el Consejero Oscar Vásquez Tantalean, respecto que el tema en debate se revise juntamente con la modificación del Reglamento Interno de Consejo RIC; el Pleno del Consejo de conformidad con el numeral 1) del artículo 2° del Reglamento Interno antes glosado, este Consejo Regional en pleno, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú en sus artículos 191° y 192°, por la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, **ha Aprobado por MAYORÍA el siguiente Acuerdo de Consejo Regional:**

ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR, a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para su revisión respectiva, el Reglamento Interno de Consejo a fin que se modifique y actualice, debiendo reglamentarse el tema de la participación de los Consejeros en Sesiones de Consejo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaría General del Consejo Regional dar a conocer a las instancias pertinentes el presente acuerdo en el modo y forma de ley.

Dado cuenta a los doce días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis, en las instalaciones del Consejo Regional de Loreto.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO
EDINSON GUERRERO SANCHEZ
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO

Ing. MARIELLA LISSETTE CHIMPEN ALDANA
Secretaria General del Consejo Regional de Loreto